Año de 1953 — Lunes 19 de Enero — Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

130

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por Circular de 9 de mayo de 1944 la Dirección General de Administración Local, reconociendo la interesante labor social y sanitaria que realizan, la mayoría de las veces en medios campesinos, las Divulgadoras Rurales de la Sección Femenina, determinó que con la finalidad de compensar esta tarea y a la vez que constituyera un estímulo, que se vería con agrado que los Ayuntamientos en cuyos términos municipales presten sus servicios las citadas Divulgadoras, las recompensaran con gratificaciones asignadas en la cuantía de 75 a 100 ptas. mensuales, según sus categorías.

Por la presente y por haberlo así ordenado nuevamente dicho Centro directivo, recuerdo a los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando dicha Circular, para que con carácter absolutamente voluntario y si lo estiman conveniente, gratifiquen en la cuantía indicada a las Divulgadoras sanitoria-rurales de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N-S., recordándose asimismo que la percepción de estas gratificaciones no concederá en modo alguno carácter de funcionario municipal a las mismas, ni acreditará derecho alguno para su percibo con carácter fijo en sucesivos ejercicios.

Segovia a 17 de enero de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

131

Gobierno Civil de la Provincia

Con fecha 9 del presente mes, fué juramentado por el Gobierno Civil de Valladolid Máximo Esteban Rodríguez, para prestar servicios como Guarda jurado por la Asociación de Agricultores y Cazadores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 16 de enero de 1953.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

132

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 22 de diciembre último, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación, a sesión ordinaria, para el día 23 de los corrientes, a las once y media horas, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día que se circulará.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 17 de enero de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, *Isidoro Herranz.*

120

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 26

Por la Superioridad y para el mes de diciembre han sido aprobados los precios de la harina para los rendimientos autorizados, siendo los siguientes:

Para consumo de la provincia de Segovia

Harina de trigo tipo 1.° al 79 por 100, 485,24 pesetas.
Harina de trigo tipo 1.° al 74 por 100, 502,82 pesetas.
Harina de trigo tipo 2.° al 80 por 100, 497,92 pesetas.
Harina de trigo tipo 2.° al 75 por 100, 516,12 pesetas.

Para consumo de otras provincias

Harina de trigo tipo 1.° al 79 por 100, 495,36 pesetas.
Harina de trigo tipo 1.° al 74 por 100, 513,63 pesetas.
Harina de trigo tipo 2.° al 80 por 100, 507,92 pesetas.
Harina de trigo tipo 2.° al 75 por 100, 526,78 pesetas.

PRECIO A COBRAR AL AGRICULTOR POR CADA 100 KILOS DE TRIGO DESTINADO A CANJE DE HARINA, 31,34 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *E. Vila Ochando.*

133

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria para el próximo día 23, a las trece horas, en el Salón de sesiones del Palacio provincial, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.° Nombramiento de Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 217 al 223 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1951.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 17 de enero de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—P. S. M., el Secretario actal., *Isidoro Herranz.*

123

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Habiéndose observado en este Negociado que en las declaraciones de sueldos presentadas en estos días, correspondientes a las cantidades devengadas dentro del cuarto trimestre del pasado año, muchas Corporaciones, Empresas, Entidades, etc., han omitido las pagas extraordinarias satisfechas durante dicho período, sobre todo por lo que se refiere a la satisfecha por Orden del Ministerio del Trabajo fecha 30 de octubre 1952, se concede por ésta Administración de Rentas Públicas el nuevo plazo de ocho días para la presentación de la declaración correspondiente, complementaria de la ya presentada.

Segovia, 16 de enero de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

121

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Delegación de Segovia

En uso de las facultades que le están conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial ha dispuesto prorrogar, con carácter extraordinario, la veda de la trucha hasta el 1.° de marzo del corriente año, en todas las masas de aguas continentales del territorio nacional.

Se entenderá que el citado día 1.° de marzo será ya hábil para el ejercicio de la pesca de la trucha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de enero de 1953.—El Ingeniero Delegado, *Eugenio Bezares.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

79

REQUISITORIA

Cabrero Cuadrado Emilio, hijo de Andrés y de Teresa, natural de Cuéllar, provincia de Segovia, de estado casado, profesión militar, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferrocarril, número 46, procesado por el presunto delito de fraude, comparecerá en el término de quince días ante *don Francisco Visedo Moreno*, Juez Instructor del Juzgado Permanente número cuatro de la Primera Región Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de enero de 1953.—El Teniente Coronel Juez, *Francisco Visedo Moreno.*

SUBASTAS

89

Ayuntamiento de VALDESIMONTE

EDICTO

El día siete de febrero próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de Valdesimonte la subasta pública de noventa y cuatro pinos, secos y caídos, de la especie pinaster, del Monte núm. 222 del Catálogo, de los propios de Valdesimonte, que cubican 46-672 metros de madera, bajo el tipo de tasación de once mil cuatrocientas veintidós pesetas con treinta céntimos; precio índice, diecisiete mil ciento treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo de proposición que a continuación se inserta y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, a las horas de oficina.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta o con el rein-

tegro correspondiente (4,75), se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso «Proposición para optar a la subasta de 94 pinos del monte de los propios de Valdesimonte», debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional que asciende a la cantidad de 571,11 pesetas, que se efectuará en la Depositaría de este mismo Ayuntamiento, debiendo ser aumentada hasta el 10 por 100 por el licitador que resulte adjudicatario de la subasta y constituída esta última a disposición del Distrito Forestal de esta provincia, presentando en la Mesa, en el acto de la subasta, el Certificado Profesional de la clases A, B o C, por hallarse clasificado este monte en el Grupo primero.

La subasta no está sujeta a cupo de traviesas y las leñas de copas no están comprendidas en la misma.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta, inserción de anuncios, formación de expediente, Derechos Reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Valdesimonte, 12 de enero de 1953. El Alcalde, *Enrique Benito.*

Modelo de proposición

D ..., de... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación de 94 pinos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., en el Monte número 222, de la pertenencia de Valdesimonte, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

.... a ... de ... de 1953.

El interesado,

98

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

Anuncio de subasta de inmuebles

El día siete de febrero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para proceder a la venta de los siguientes inmuebles, propiedad de este Municipio, y debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación:

UNA PARCELA DE PINAR, en este término, al sitio de Trampal, de caber unas siete hectáreas; linda al Este, herederos de García Segovia, Eugenia Hernández y Domingo Sacristán; Sur, Federico Gómez Estèban y Bonifacio Palomo Hernández; Oeste, Cordel de merinas y herederos de García Segovia, y Norte, Saturnino Sanz, Indalecio Redondo y León Sanz.

UNA CASA-HABITACION, en el casco de Nieva y su calle del Ayuntamiento, núm. 16; linda por la derecha, entrando, con pajar de Luis Sanz Galán; por la izquierda, con el Ayuntamiento viejo, y por la espalda con corral de Alejandra Benito y otros.

Servirá de tipo para la subasta el de 52.000 pesetas para la parcela de pinar y el de 40.000 pesetas para la casa-habitación.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados (4,75) y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse los pliegos todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, acreditando los licitadores, al presentar el pliego, haber hecho en la Depositaría del Ayuntamiento el depósito de la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento del tipo de tasación, pudiendo optar por ambos inmuebles o sólo por uno de ellos separadamente.

Para el bastanteo de poderes se designan los letrados en ejercicio en Santa María de Nieva.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documentación que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1953, para la enajenación en pública subasta de una parcela de pinar y una casa habitación, acepta la adquisición de la parcela del pinar, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y la de la casa-habitación por la cantidad de ... pesetas.

Fecha y firma.

Nieva, 14 de enero de 1953.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

119

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

2.ª SUBASTA DE LEÑAS

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de 860 estéreos de leñas de roble en el monte «Aguas Vertientes y Agregados», se anuncia celebración de segunda subasta que tendrá lugar el próximo día 31 del actual, a las doce de la mañana y en la Casa Consistorial.

El tipo de licitación será el mismo que en la primera subasta o sea tasación 11.900 pesetas y precio índice de 17.850 pesetas, exigiéndose el Carnet profesional de la clase D, así como la fianza provisional del cinco por ciento del precio índice.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día inmediato anterior, o sea el día treinta, con arreglo al modelo de proposición y demás condiciones a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, de 7 de noviembre último.

El Espinar, 15 de enero de 1953.—El Alcalde, *Mariano Peña.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

104

EL ESPINAR

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluídos en el Alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año 1953, como naturales de esta población (caso 5.° del art. 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por el presente se les cita al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual mes a las 12 de la mañana; al cierre definitivo de listas que se efectuará el día 8 de febrero próximo, a la misma hora, y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto en este Ayuntamiento a las 8 de la mañana del tercer domingo, día 15 de febrero próximo, previniéndoles que de no comparecer a dichos actos, principalmente al de la *Declaración de Soldados*, por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Dámaso Criado Cuenca, hijo de Manuel y Bernabea.

Pedro-Félix Martín San Juan, hijo de Félix y de Romana.

Antonio-Cristino Vilaplana Martínez, hijo de José-María y de Alicia.

El Espinar a 14 de enero de 1953.—El Alcalde, Mariano Peña.

106

FUENTEPIÑEL

Formado el Padrón de contribuyentes de este término municipal sujetos al pago del arbitrio de Tasa de Rodaje a la Excma. Diputación Provincial, por vehículos y bicicletas durante el año 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que por las personas interesadas pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fuentepiñel a 14 de enero de 1953. El Alcalde, Máximo González.

113

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Laguna Rodrigo a 15 de enero de 1953.—El Alcalde, José Domingo.

114

HINOJOSAS DEL CERRO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, con sus correspondientes tarifas y acuerdo de imposición, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para oir reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Hinojosas del Cerro a 30 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Ildefonso Rodrigo.

125

SEPULVEDA

ANUNCIO

Efectuada la rectificación padronal correspondiente a este término municipal y año de 1952, queda expuesta al público durante todo el mes de febrero próximo, para que pueda ser examinada e interponer contra el citado documento las reclamaciones de inclusión o exclusión a que hubiere lugar.

Sepúlveda, 14 de enero de 1953.—El Alcalde, Emiliano Alonso.

116

MUÑOVEROS

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Ricardo Miranda Borjas, que nació en este pueblo el 18 de junio de 1932, hijo de Ramón y de Mercedes, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día veinticinco del actual y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del mismo; el día ocho y quince de febrero próximo, a la misma hora, en que se llevará a efecto la rectific ción y cierre y la clasificación y d claración de soldados, respectivame te, advirtiendo a éste, sus padres representantes, que de no hacer será declarado prófugo.

Muñoveros, 15 de enero de 195 El Alcalde, *Salvador García.*

1

Junta Municipal del Censo Elector de Abades

EDICTO

La Junta Municipal del Cen Electoral, en cumplimiento de preceptuado en el artículo 22 de Ley Electoral de 8 de agosto 1907, ha acordado designar pa cuantas elecciones tengan lugar en año de 1953, el Colegio siguiente:

Distrito único.— Sección única.- Escuela de niños núm. 1.

Abades a 12 enero de 1953.— *Presidente.*

1

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozoncillo

Se pone en conocimiento de tod los socios de esta Hermandad, que día 8 de febrero se celebrará Asa blea plenaria, en 1.ª convocatoria las doce, y 2.ª a las doce y med horas.

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura del balance d ejercicio de 1952.

Segundo.—Aprobación del Pres puesto ordinario de 1953.

Por Dios, España y su Revolució Nacional Sindicalista.

Mozoncillo, 17 de enero de 1953.- El Jefe de la Hermandad, *Ezequi Arribas.*

1

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campo de Cuéllar

Por el presente se convoca para día 1.° de febrero próximo, a las do horas, Asamblea Plenaria de la He mandad, al objeto de estudiar el Pr supuesto de Ingresos y Gastos de misma para el ejercicio del año curso.

Teniendo en cuenta que si a hora señalada el número de agricu tores no es suficiente para poder c lebrar sesión, se convoca segund Asamblea para las dieciséis horas d día indicado, la cual se celebrará co el número que asista.

Lo que se hace público para con cimiento de todos los productores d fincas de este término municipal.

Campo de Cuéllar a 16 de enero d 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Tr nidad Muñoz.*

1

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villacastín

BANDO

Por medio del presente bando, convoca a todos los vecinos y hace dados forasteros de esta villa, a qui nes pueda interesar, para que el d 31 de enero actual, a las 20 horas primera convocatoria y media ho después en segunda, si no existe mayoría necesaria en la primer asistan a la Asamblea Plenaria q se ha de celebrar en el domicilio esta Hermandad, para someter a misma la aprobación del Presupues de ingresos y gastos para el ejercic económico del año 1953.

Villacastín, a 16 de enero de 195 El Jefe de la Hermandad, *Aurel González.*

IMPRENTA PROVINCIAL